

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre de la IMEF: Instituto Poblano de las Mujeres

Entidad: Puebla, Puebla.

Nombre del proyecto: “Proyecto para la prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia e impulso al empoderamiento de las mujeres en el Estado de Puebla”

Folio del proyecto: 21-PAIMEF18-09

Nombre de la acción: B.II.4. Realizar 38 funciones de teatro para la prevención de la violencia y trata contra las mujeres, dirigido a 5,800 jóvenes estudiantes de nivel secundaria y nivel preparatoria, a realizarse en el municipio de Puebla.

Términos de Referencia para la contratación mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas para la ejecución de la Acción B.II.4. denominada “Realizar 38 funciones de teatro para la prevención de la violencia y trata contra las mujeres, dirigido a 5,800 jóvenes estudiantes de nivel secundaria y nivel preparatoria, a realizarse en el municipio de Puebla”.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Que con fecha 30 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el Ejercicio Fiscal 2018.
- 1.2. En este sentido, el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, el Instituto Poblano de las Mujeres celebró con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), representado por la licenciada Leticia Montemayor Medina, en su carácter de titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), el Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), mediante el cual se establecieron las bases para la ejecución del Programa Anual Autorizado, denominado “Proyecto para la Prevención y Atención de los Tipos y Modalidades de Violencia e Impulso al Empoderamiento de las Mujeres en el Estado de Puebla”, el cual tiene por objeto promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la política del Estado en materia social para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla, a través de la profesionalización del servicio público, estrategias de información, sensibilización y servicios integrales y especializados de atención.
- 1.3. Que el Instituto Poblano de las Mujeres, cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con la notificación realizada en el Sistema Informático SIRFOSC el 08 de febrero de 2018, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de **\$9,424,854.00 (nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para la ejecución del programa referido en el numeral 1.2 anterior.
- 1.4. Que el programa denominado “**Proyecto para la prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia e impulso al empoderamiento de las mujeres en el Estado de Puebla**” fue aprobado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), y contempla llevar a cabo 38

Acción B.II.4 / 2018

funciones de teatro para la prevención de la violencia contra las mujeres y trata, a través de la ejecución de la Acción B.II.4.

- 1.5. Que para la contratación del servicio; de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 su Reglamento, se tiene a bien expedir los siguientes:

Términos de Referencia**2. JUSTIFICACIÓN**

Derivado del “Proyecto para la prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia e impulso al empoderamiento de las mujeres en el Estado de Puebla” del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2018), la justificación para realizar la Acción B.II.4, tiene su origen de acuerdo con el Protocolo de Palermo, la trata de personas se entiende como: “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación, siempre y cuando se recurra a la coerción, fraude, engaño, abuso de poder, abuso de una situación de vulnerabilidad o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

En nuestro país, las estadísticas disponibles sobre el delito de trata de personas son muy escasas y están poco sistematizadas. Una gran limitante frente a este fenómeno social es que por lo regular no se denuncia y cuando se hace, existe una tendencia a reclasificarlo en otros delitos como lenocinio, estupro, violación y otros delitos. La baja tasa de denuncia responde, por un lado, al temor de re-victimización cometida por las autoridades o porque la víctima se encuentra bajo la amenaza por parte de las/los tratantes y, por otro lado, la dificultad de integrar los elementos de tipo penal.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2013), las estimaciones sobre el número de personas víctimas de trata en México varían entre 50,000 hasta 500,000 casos; el número de niños y niñas sometidos a esclavitud sexual varía de 16,000 a 20,000. Otras cifras indican que las/los menores sujetos a explotación sexual en México ascienden a 70,000, de los cuales 50,000 son explotadas/os en las zonas fronterizas y 20,000 en el resto del país. Cada año, alrededor de 21 mil menores de edad son captados/as por las redes de trata de personas con fines de explotación sexual y 45 de cada 100 son niñas indígenas (UNDOC, 2014).

De acuerdo con el Informe "Una Mirada desde las Organizaciones de la Sociedad Civil a la Trata de Personas en México" Puebla es considerado, en términos de seguridad, un sitio de violencia y particularmente sobre el tema de trata, que combinada con el secuestro, homicidio y desaparición de personas se dinamiza. Asimismo, se le considera también una zona de enganche cuya característica de víctimas abarca en su mayoría a jóvenes de 16 a 22 años y niñas de 10 años, cuyo principal sector de explotación es la prostitución forzada, trabajo forzado, actividades ilícitas para crimen organizado y extracción de órganos.

De acuerdo con el Informe Anual 2015 de la Comisión Intersectorial contra la Trata de Personas publicado por FEVIMTRA, el gobierno del Estado de Puebla atendió a un total de 55 víctimas del delito de trata; de las cuales 54 fueron mujeres y 1 hombre, para el año 2016 se registraron un total de 83 casos de trata en el Estado, lo cual refleja un aumento en la comisión del delito, las víctimas son enganchadas en la mayoría de los casos en los municipios de la Sierra Norte, Tehuacán, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tepeaca, Huauchinango, Cholula, Zacatlán y Puebla, siendo en su mayoría mujeres de entre los 16 a 22 años de edad, de extracto humilde que son forzadas a trabajar en fábricas de maquila de productos textiles o en la pisca de la uva, el tomate y la fresa con condiciones infrahumanas de trabajo o son explotadas sexualmente.

Una de las consecuencias de la trata es el feminicidio, como una especie de crimen vicario, en tanto se realiza a cuenta de otras personas, entre las que se pueden contar organizaciones del crimen organizado, mafias o grupos de poder, etc. Puede implicar secuestro, tortura, mutilación ante o pos mortem. Sus

Acción B.II.4 / 2018

víctimas pueden ser también mujeres y/o niñas vinculadas o conectadas con hombres que participan en organizaciones criminales, pandillas, bandas, o de mujeres secuestradas o reclutadas por organizaciones de trata con fines de explotación sexual. También puede motivarse por acciones de "disciplinamiento" y/o represión por parte de las fuerzas de seguridad hacia mujeres activistas o mujeres de varones activistas. Se trata de una variante más abiertamente instrumental de la violencia feminicida, en el sentido de marcar territorios de poder.

2. Objetivos: General y Específicos

Objetivo General:

- Se pretende que las y los estudiantes asistentes a las presentaciones de las obras de teatro aprendan cómo prevenir casos de violencia contra las mujeres y trata, teniendo en cuenta que los casos de violencia son un detonante para que ocurran situaciones de violencia contra las mujeres, trata de personas o incluso casos de feminicidio.

Objetivo Específico:

- Se busca que las y los estudiantes asistentes aprendan y adopten las herramientas necesarias para prevenir, atender y encaminar las acciones necesarias para visibilizar la violencia contra las mujeres.
- A partir de la presentación de la obra de teatro, se espera que las/os jóvenes reflexionen sobre la importancia de la prevención de la violencia en contra de las mujeres y trata, de igual modo se busca que las/os estudiantes sepan cómo actuar o que hacer si llegan a ser testigos de algún acto de violencia en contra de alguna de sus compañeras/os.

4. Descripción de los trabajos a realizar

Acción B.II.4. Realizar 38 funciones de teatro para la prevención de la violencia y trata contra las mujeres, dirigido a 5,800 jóvenes estudiantes de nivel secundaria y nivel preparatoria, a realizarse en el municipio de Puebla.

La obra de teatro, con duración de dos horas, abordará los temas de:

- a) Violencia contra las mujeres
- b) Trata de personas

El proveedor de servicios al finalizar entregará una Memoria del proceso que incluya los resultados cualitativos y /cuantitativos de la acción, memoria fotográfica de las sesiones que se llevaron a cabo en las instituciones educativas y del proceso, así como de los y resultados de la percepción de las y los estudiantes informe narrativo de la acción, principales resultados/aportaciones de las personas participantes, análisis de percepción (vertiente B), incluyendo el formato/cuestionario aplicado, memoria fotográfica de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del servicio (identificadas con el número de actividad, municipio y fecha), comentarios y observaciones de las y los estudiantes.

5. Programa de ejecución

	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Elaborar cronograma	X			
2. Presentar obras de teatro	X	X		
3. Procesamiento de la información por parte del proveedor		X	X	
4. Entregar materiales probatorios			X	

Acción B.II.4 / 2018

6. Metodología

Se realizarán 38 funciones de teatro para la prevención de la violencia y trata contra las mujeres, dirigido a 5,800 jóvenes estudiantes de nivel secundaria y preparatoria, a realizarse en el municipio de Puebla.

La obra de teatro, con duración de dos horas, abordará los temas de:

- a) Violencia contra las mujeres
- b) Trata de personas

Dichas intervenciones se realizarán en conforme al programa de ejecución del servicio.

7. Perfil del o la capacitadora

Las o los Licitantes que participarán en el presente procedimiento de contratación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá contar con conocimiento y experiencia en actuación, arte dramático o afines, para la presentación de obras de teatro, así como contar con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios que garanticen el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones respectivas, debiendo anexar la documentación suficiente y necesaria que acredite tales aspectos y garanticen la ejecución del servicio.

La falta de acreditamiento del conocimiento, experiencia o de cualquier otro requisito señalado en el presente numeral, será causal de desechamiento de la propuesta.

Las o los licitantes podrán ser: persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida (conforme a las leyes mexicanas según conste en testimonio de la escritura pública), con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y ante el Servicio de Administración Tributaria.

8. Productos y tiempos de entrega del servicio

Producto	Fecha de entrega final del producto	Formato de entrega
<p>1. Semblanza de la obra de teatro.</p> <p>2. Memoria del proceso que incluya los resultados cualitativos y cuantitativos de la acción, memoria fotográfica de las sesiones que se llevaron a cabo en las instituciones educativas y del proceso, así como de los resultados de la percepción de las y los estudiantes y conforme al diseño y anexos contenidos en la memoria del proceso consistente en: información general, información de la acción, participantes, ejecución, informe narrativo de la acción, principales resultados/aportaciones de las personas participantes, análisis de percepción (vertiente B), incluyendo el formato/cuestionario aplicado,</p>	<p>30 de Noviembre de 2018</p>	<p>Documentos impresos(debidamente firmados), archivo PDF y en archivo electrónico modificable.</p> <p>Disco DVD-CD con memoria fotográfica en formato editable.</p> <p>Disco DVD-CD con video grabación de la función en formato editable.</p>

Acción B.II.4 / 2018

<p>memoria fotográfica de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del servicio (identificadas con el número de actividad, municipio y fecha), comentarios y observaciones..</p> <p>3. Memoria fotográfica</p> <p>4.Video grabación de la obra de teatro.</p>		
--	--	--

9. Honorarios y forma de pago

Las o los licitantes deberán incluir en su propuesta económica, el monto total del servicio, incluyendo los impuestos y retenciones aplicables.

El Instituto establece que para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se otorgará anticipo. El Instituto Poblano de las Mujeres llevará el pago en pesos mexicanos, moneda nacional, en dos ministraciones, contra entrega de la documentación completa y debidamente requisitada (producto) que ampare el 100% (cien por ciento) del servicio realizado durante dicho periodo y conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

La primera ministración se realizará contra entrega de la memoria parcial del proceso que cubra 19 funciones de las 38 programadas y que incluya resultados parciales cualitativos y cuantitativos, memoria fotográfica y semblanza de la obra.

Las o los licitantes deberán emitir el o los comprobantes fiscales requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

10. Ámbito de relaciones

Las o los licitantes deberán presentar la documentación suficiente y necesaria que acredite su perfil o el de su representada, para desarrollar el servicio materia de la presente contratación y, en consecuencia, garantizar la ejecución del servicio encomendado.

Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:

- Realizar la convocatoria a los actores estratégicos.
- Dar seguimiento a la acción, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de adjudicación de la acción.
- Realizar las observaciones derivadas de la ejecución de la actividad, así como de los productos que se derivan de la misma.
- Realizar los pagos correspondientes en tiempo y forma, una vez que la o el licitante ganador, haya realizado a entera satisfacción del Instituto Poblano de las Mujeres la entrega de los productos correspondientes o no tenga observaciones pendientes de solventar.
- Liberar al proveedor o proveedora de la responsabilidad de la ejecución de la acción y de la modificación del o los productos cuando se tenga el oficio de liberación del proyecto firmado por la titular del INDESOL.

Acción B.II.4 / 2018

Por otra parte, la o el proveedor deberá:

- Cumplir con la ejecución del servicio conforme a la descripción y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.
- Modificar, adecuar o corregir de manera inmediata, la documentación conforme a las observaciones que le realice el Instituto o el INDESOL, respecto de los productos y/o prestación del servicio materia de la presente contratación.
- Proveer a su equipo de trabajo de viáticos y gastos derivados de la ejecución del proyecto.

11. Criterio de evaluación

De conformidad con los artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el mecanismo que se utilizará para determinar la solvencia de las proposiciones, será el criterio de evaluación binario.

12. Modalidad de Contratación

De conformidad con los artículos 26 fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación se realizará bajo la modalidad de Invitación a Cuando menos Tres Personas.

13. Documentos que deben contener las propuestas

Las o los licitantes deberán anexar a su propuesta en sobre cerrado, la presente documentación en papel membretado, debidamente foliado y firmado por persona con facultades para ello, el cual servirá para constatar que cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente numeral o cualquier otro así determinado en los presentes términos de referencia será causal de desechamiento de la propuesta.

PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial de la o el representante legal. 2. Acta constitutiva y de los instrumentos en las que conste, en su caso, sus reformas o modificaciones, Del representante: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición e identificación oficial. Asimismo, deberá anexar copia de la boleta de inscripción y/o documento que contenga los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de los instrumentos referidos. 3. Copia simple de factura cancelada. 4. Comprobante domiciliario 5. R.F.C. 6. Currículum Empresarial. 7. Propuesta metodológica. 8. Propuesta económica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación oficial. 2. Acta de nacimiento. 3. Copia simple de factura cancelada. 4. C.U.R.P. 5. Comprobante Domiciliario. 6. R.F.C. 7. Currículum Vitae. 8. Propuesta metodológica. 9. Propuesta económica. 10. Oficio bajo protesta de decir verdad de persona física y empresarial. 11. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana. 12. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos. 13. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley

Acción B.II.4 / 2018

<p>9. Oficio bajo protesta de decir verdad que se encuentran constituidos legalmente como persona moral, conforme a las leyes mexicanas.</p> <p>10. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar la nacionalidad mexicana.</p> <p>11. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos.</p> <p>12. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>14. Plazo de ejecución del servicio</p>	
<p>El plazo de ejecución del servicio será a partir del 28 de septiembre al 30 de noviembre de 2018.</p>	
<p>16. Garantías</p>	
<p>De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la proveedora que resulte adjudicada por presentar la mejor propuesta, deberá garantizar:</p> <p>II. El cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.</p>	